

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas, fuera de ella 3.^o al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 32.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

D. Teobaldo Saavedra y Cueto, Marqués de Viava, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Saturnino Gómez y Paredes, vecino de esta Corte, ha pre-

sentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Diciembre último, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *La Armonía*, sita en el punto llamado *el Zarzo las Tijerillas*, término municipal de Garganta, distrito municipal de ídem.

El terreno registrado linda al Norte, Este y Sur con los tercios baldíos de dicho pueblo y Cuadrón; Oeste con el collado que hay en el camino asomante á Garganta desde Lozoyuela, aguas vertientes del Este al Poniente.

Designa las citadas doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata en un cuarzo ferruginoso en el mismo sitio del camino referido y aguas vertientes del Este al Poniente; desde este punto de partida con dirección al Norte se medirán 100 metros y se fijará

la primera estaca; desde esta con dirección al Este 600 metros y segunda estaca; desde esta con dirección al Sur 200 metros y tercera estaca; desde esta con dirección al Oeste 600 metros y cuarta estaca; y de esta con dirección al punto de partida 100 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que pide.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud por mi decreto, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 8 de Enero de 1892.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos

Por la presente cito á D. José Mondeu, para que acompañado de un vecino de esta Corte, se presente en esta Administración (San Sebastián, 2) el 16 del actual, á las dos de la tarde, donde se celebrará junta administrativa, de consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de 12 litros de alcohol, verificada el 30 de Diciembre último en el Puente de Toledo.

A dicho acto se servirá concurrir con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su defensa.

Madrid 12 de Enero de 1892.—Pedro Baselga

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Enero de 1892, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Alejandro Fernández...	Madrid...	Urbana...	Madrid...	Estado...	4.300 40
D. Isidoro Sánchez...	Idem...	Idem...	Idem...	Clero...	118 90
D. Esteban Benito Pérez...	Idem...	Rústica...	Robledo...	Idem...	347 50
D. Casto Castellano...	Griñón...	Idem...	Griñón...	Estado...	9
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	7 10
D. Eugenio Aguado...	Villaviciosa...	Idem...	Idem...	Idem...	100
D. Casto Castellano...	Griñón...	Idem...	Villaviciosa...	Propios...	3.024 10
El mismo...	Idem...	Idem...	Griñón...	Clero...	10 05
D. Nemesio Pérez...	Villarejo...	Idem...	Idem...	Idem...	11
D. Domingo Alcázar...	Idem...	Idem...	Villarejo...	Idem...	12 35
El mismo...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	62 60
				Idem...	40 40

Madrid 9 de Enero de 1892.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Bajo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo, en las sesiones públicas que ha celebrado durante el cuarto trimestre de 1891.

Día 1.^o de Octubre

Por falta de asistencia de Sres. Concejales no hubo sesión en este día.

Sesión de 8 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Fue leído y aprobado el informe dado por la Alcaldía sobre una instancia de D. Santiago Ardura, sobre pago de las obras del Ayuntamiento y Escuelas.

Se incluyó en la lista de pobres de

Beneficencia á Vicente Sánchez Soriano.

Día 15 de Octubre

En este día no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 22 de Octubre

No pudo tomarse acuerdo en este día por falta de Sres. Concejales.

Sesión de 29 de Octubre

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha, con cargo al presupuesto.

Se concedió permiso para edificar á

D. José Pesares, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto.

Sesión de 5 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se concedió permiso á D. José Conto para edificar en terreno de su propiedad, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto municipal.

Se acordó el pago de la cuenta presentada por Alejo Laser, importante 39'30 pesetas, y otra de D. Juan Garcia de 5'75 pesetas.

Se acordó que se proceda con todo rigor contra el contratista de las obras de la casa Ayuntamiento y Escuelas, para que se cumpla el pliego de condiciones, y se le haga cargo de los perjuicios que está ocasionando á los fondos municipales y á la higiene pública; que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia este acuerdo, para si es caso, con su intervención, se proceda á lo que haya lugar con arreglo á las leyes.

Día 12

No pudo tener efecto la sesión de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta del expediente instruido con arreglo al art. 85 de la vigente ley de Reemplazos, á instancia de Víctor Bójar Congosto, padre del mozo núm. 18, alistado en el corriente año, en el cual se manifiesta haberle sobrevenido la circunstancia de hallarse padeciendo reumatismo, y después de leído y reconocido el Vítor por el Médico titular, fué declarado el mozo exceptuado del servicio militar como comprendido en el caso segundo del art. 69 de la ley, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Excmo. Comisión provincial.

Se dió cuenta de haberse pagado por el Depositario de fondos municipales el segundo trimestre por consumos, sal y alcoholes, contingente provincial y carcelario, y el primero y segundo trimestres de contribución y el 20 por 100 de Propios, correspondiente al actual año económico.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó comprar las hojas necesarias para la formación del empadronamiento.

Se dió cuenta haberse anunciado al público se iba á dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento de 1892 á 93.

Se acordó fueran incluidos en la lista de Beneficencia á José de Pablo y Juliana Martín.

Fué negada la instancia de Faustino Lastán, solicitando una de las plazas de Sereño, por no resultar ninguna vacante.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación los perjuicios que están ocasionando la terminación de las obras de la casa Ayuntamiento y Escuelas, sin embargo de habérselo notificado al contratista diferentes veces éste no concurra á dar sus excusas, y propone al Municipio que proceda judicialmente contra el inte-

resado á que cumpla el pliego de condiciones y contrato que tiene convenido. El Ayuntamiento, oído lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerda que se lleve á efecto dicha ejecución representándole para tal acto el Regidor Sindico, que es el llamado por la ley.

Se acuerda que mientras dure la enfermedad del Concejal D. Manuel Sánchez, perteneciente á la Comisión de Matadero é Higiene, se encargue de su desempeño el Concejal D. Saturnino Tejera.

Se dió cuenta haberse entregado 811 pesetas 30 céntimos á cuenta de las cédulas personales del corriente ejercicio.

Día 3 de Diciembre

No pudo tener efecto la sesión de este día por falta de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión de 10 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se nombró para la entrega y conducción de mozos á la caja de la zona militar al Secretario del Ayuntamiento.

Se informó la instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil por D. Santiago Arduña, contratista de las obras de la casa Ayuntamiento y escuelas, según ordenaba referido Excmo. Sr. Gobernador civil en comunicación dirigida á la Alcaldía.

Se acordó socorrer del capítulo correspondiente del presupuesto con 10 pesetas al vecino Faustino Rodríguez.

Sesión de 17 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio adelantado por el mes de la fecha, con motivo de las fiestas de Navidad, así como las gratificaciones á los Maestros de escuela, alquileres de las casas escuelas, rentas de Beneficencia y demás obligaciones correspondientes al mes con cargo al presupuesto.

Se acordó que los exámenes ordinarios de niños y niñas se verifiquen los días 19 y 21 de los corrientes.

Se acuerda dirigir una instancia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, rogando acuerde la liquidación y abono de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial de esta población de los años económicos de 1888 á 89, 1889 á 90 y 1890 á 91.

Se acuerda se libre del presupuesto adicional de 1890 á 91 las 6.000 pesetas consignadas para ayuda de la construcción de una nueva casa para escuelas y Ayuntamiento, una vez que hay que hacer pagos al contratista de las obras.

Día 24

En este día no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión del 31

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que en los primeros días de Enero próximo se formule el alistamiento de mozos para el servicio militar de 1892.

Se acuerda que el día de mañana se formen y publiquen las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Que se forme en este día el acta de

arqueo, cuenta y balance de las operaciones realizadas en el segundo trimestre, cuyo balance se remitirá á la Excmo. Diputación provincial.

Que se mande al Excmo. Sr. Gobernador civil el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, así como también una relación de los Médicos que este Ayuntamiento tiene contratado.

Se concedió permiso para edificar á Doña Teresa Arteros, previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto.

Que si hubiere alguna cuenta pendiente de pago se abone con cargo al presupuesto, y si hubiera algún cobro se realice inmediatamente.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Carabanchel Bajo á 8 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Díez.—El Secretario, José Huete.

Colmenar Viejo

Debiendo formarse á principios del inmediato mes de Febrero, el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del ejercicio económico de 1892-93, sólo podrán incluirse en él las traslaciones de dominio cuya petición se presente en debida forma en lo que resta del presente mes de Enero, y las alteraciones de riqueza que se hallen debidamente cursadas y aprobadas para dicha fecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal á quien pueda interesar.

Colmenar Viejo 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, P. D., A. Madridano.

Getafe

A los cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá efecto á las doce de su mañana la subasta para el arrendamiento del sobrante de pastos del prado de Acedinos, sirviendo de tipo en esta cuarta y última la cantidad de 300 pesetas.

Getafe 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

Horeajo

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 de Febrero próximo, relaciones por duplicado, acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten la traslación de dominio.

Horeajo 9 de Enero 1892.—El Alcalde, Juan Agustín.

Miraflores de la Sierra

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, distante nueve leguas de este punto y tres de la cabeza de partido, con carretera del Estado para uno y otro sitio, con obligación en el Farmacéutico que sea electo de suministrar los medicamentos que sean necesarios en sus enfermedades á 160 familias clasificadas anualmente pobres por los señores del Ayuntamiento, y por la dotación anual

de 998 pesetas pagadas por trimestre vencidos de los fondos municipales.

Este pueblo es de unos 300 vecinos, situado en falda de Sierra á su parte de Mediodía, terreno sano y alegre, abundante en frutas, aguas y leche, y en donde en la temporada de verano frecuentan bastantes familias de la Corte.

Los Sres. Profesores que quieran obtener dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Ayuntamiento, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miraflores de la Sierra Enero 8 de 1892.—El Alcalde, Enrique Altozano.

Miraflores de la Sierra

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa, se arrienda el aprovechamiento de la nieve existente en el Ventisquero de esta villa, al sitio del Puerto junto á la Fuente Fria, por la temporada del próximo verano y bajo de la cuota de 30 pesetas; para cuyo remate está señalado el día 2 de Febrero más próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, previo toque de campana.

Miraflores de la Sierra Enero 10 de 1892.—El Alcalde, Enrique Altozano.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

Rascafría

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para 1892 á 93, los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente requisitadas, en el término de quince días, á contar desde que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rascafría 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Julián Rosendo.

Villalvilla

No habiéndose presentado licitadores en las tres subastas intentadas de las leñas del monte Robledal ni en la de los pastos de la dehesa de los Eros, se señala una cuarta subasta, bajo las mismas condiciones, excepto el tipo de trasacción que será el de las leñas en 250 pesetas y el de los pastos en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 24 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Casanova.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. señor Dr. D. Manuel Garcia y Manóndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este distrito, se cita y llama á María Moratinoa y Prado, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inser-

ción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Benita Moratín necesita para contraer matrimonio con Narciso Torreadrado y Martínez; en la inteligencia que de no verificarlo, se dará el expediente que se instruya por dónos el curso que corresponda.

Madrid 7 de Enero de 1892.—Cirilo Brea y Egea.

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia de Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general, se cita y llama á Francisco Roca y de la Llarce, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improvable plazo de doce días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito calle de la Pasa, núm. 3, principal, á otorgar ó negar el consejo á su hijo Joaquín Roca y Soriano para el matrimonio que intenta contraer con Juliana Martínez y Núñez; apercibido que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 8 de Enero de 1892.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, dictada en este día en los autos de concurso de D. Jesús García Andrade, se cita á los acreedores del mismo, para que en el día 8 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado á la junta que ha de celebrarse para el reconocimiento de créditos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Enero de 1892.—El Escribano, Donato Toledo.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de Instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celestino García Martínez, hijo de Jacinto y Eugenia, natural de Sigüenza (Guadalajara), de cuarenta y un años, vecino que ha sido de esta Corte, soltero, sastre, y Juan Vicente González Hornillos, natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel é Isabel, de treinta y tres años, casado, impresor, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este requisitoria en el Diario oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se personen en este Juzgado, á fin de que se les haga ciertas notificaciones en causa que se sigue sobre injurias á agentes de la Autoridad; apercibidos de que si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndoles á este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia

del Este de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Manuel Salcedo y Diego contra D. José Marconel y Pesquera, hoy su viuda y herederos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, de la quinta parte preindiviso de unos terrenos en el barrio de Marconel, próximo al de Vallehermoso, en la ronda del Conde Duque, equivalente dicha quinta parte á 13.796 metros cuadrados 87 centímetros, divididos en 19 parcelas, término de esta capital, por el precio de 400.242 pesetas 93 céntimos, á que queda reducido el de su tasación, rebajado ya el 25 por 100 y á deducir cargas.

El remate tendrá lugar en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Febrero próximo, á la una de su tarde; y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del 10 por 100 de dicho valor, y que no se han suplido los títulos de propiedad, sin perjuicio de hacerlo después por lo que resulte del Registro y sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Madrid 8 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Bonifacio Guillén.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta Corte, en el juicio de abintestado de D. Andrés Sánchez y Sánchez, se anuncia por término de veinte días, la venta en pública subasta de varias fincas pertenecientes al mismo y que quedan por vender, consistentes en tierras de labor, olivares, montes, dehesas, eras de pan trillar y urbanas, sitas en término de Villavilla, Campo Real, Santorcaz, Olmeda de la Cebolla y Loeches, en el partido de Alcalá de Henares, por las dos terceras partes del precio de su tasación y por la mitad del mismo las de Campo Real, á pagar en dos plazos.

El remate tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á la una de su tarde, simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y en los municipales de Villavilla, Campo Real y Santorcaz.

Se advierte á los licitadores que la venta se hace para pago de acreedores; que cada finca se subastará por separado, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo por que salen á la venta; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente ante el Juzgado respectivo el 5 por 100 del tipo de cada una si excediere de 1.000 pesetas y el 10 si no pasare de esta cantidad; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate y el precio de la tasación, el del que por que salen á la venta, y el pliego de condiciones se hallarán también de manifiesto en los Juzgados respectivos para que puedan examinarlos los licitadores.

Madrid 11 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Sancho.

OESTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 9 del actual, en autos que se siguen en dicho Juzgado (hoy en

ejecución de sentencia), promovidos por el Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre de D. José Barrio y Mejuto, como albacea testamentario de su hermano Don Angel, con la albacea testamentaria de D. Antonio Uñach y Garcia, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta de las fincas siguientes:

Un cercado de labor, titulado Nido del Aguila, en término municipal de la villa de Galapagar, compuesto de monte alto y bajo y con campo abierto del común de dicha villa; por Poniente con camino del Molino; al Saliente con cercado de Pedro Ternera, y al Norte con cercado de Pedro Martínez; comprende una superficie de 50 á 60 fanegas; justipreciada en 6.250 pesetas.

Otro cercado de labor, titulado de Nava Ternera, en el mismo término y sitio que el anterior, compuesto también de monte alto y bajo; linda al Norte con una calleja; al Saliente con cercado de pastos llamado de Herrera, perteneciente á los herederos de Francisco Prats; al Mediodía con otra calleja que forma con cerca denominada de Lastra, y al Poniente con otra calleja que forma con la cerca titulada del Nido de Aguila; su superficie es de 30 á 40 fanegas, y su valor de 3.750 pesetas.

Una tierra de labor, en el mismo término y sitio, que llaman de las Cuestas y de Vinates; linda al Norte con tierras de Doña Angustias Uñach; al Mediodía con otra de Francisco Escobedo; al Saliente con arroyo de Vinates, y Poniente con el de las Minas, en cuyo perimetro existen escombros de la que fué casa de labranza, constando de 12 fanegas; justipreciada en 600 pesetas.

Otra tierra de labor en dicho término y sitio de las Cuestas de Campanario; que linda al Norte y Mediodía con tierras que fueron del Sr. D. Antonio Uñach, hoy de su hija Doña Angustias Uñach; al Poniente otras de la misma y con arroyo del Campanario, y al Saliente con el camino viejo de Madrid, hallándose enclavada dentro del perímetro ó círculo que forman las fincas de la propiedad de la Doña Angustias Uñach; su superficie 12 fanegas; justipreciada en 600 pesetas; y

Otra tierra de labor en el propio término y sitio camino de las viñas y labranza de las cuestas; linda al Saliente con el arroyo del Portuero y tierras que fueron de Caylito Grechano, hoy herederos de Pedro Barbería; al Mediodía con arroyo de la Osada; al Poniente con tierras de la propiedad de Doña Angustias Uñach, á las que está unida, y al Norte con otra de herederos de Dionisia Zamorano; su superficie 13 fanegas; justipreciada en 650 pesetas.

La venta de las fincas referidas se verificará en pública subasta y término de veinte días; y para su remate se ha señalado el día 13 de Febrero próximo venidero y hora de la una de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado, advirtiéndose: primero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido tasadas; segundo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo para dicha subasta; y tercero, que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Es-

cribanía del refrendatario (Barquillo, 35, tercero izquierda), todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana, á fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los existentes y que no tendrán derecho á exigir ni algunos otros.

Dado en Madrid á 11 Enero de 1892.—Felipe Peña.—Ante mí, Severiano de Diego.—Es copia.—De Diego.

OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de este día, ha acordado se anuncie el fallecimiento sin testar de D. Jenaro Bazán y López, casado con Doña Martina Garay, de cuarenta y siete años de edad, ocurrido en esta Corte el día 12 de Agosto de 1888, habiendo reclamado la herencia su hermana Doña Isabel Bazán López, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 Enero de 1892.—V.º B.º—Peña.—El Escribano, Juan P. Pérez.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la pieza separada sobre exacción á Francisco González Gómez, de las costas á que fué condenado en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, por el tipo y condiciones que se dirán y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las participaciones de fincas siguientes:

TASACIÓN

	Plas.	Céts.	de la subasta	Tipo
1.ª—La cuarta parte preindiviso de una huerta llamada del Cristo, sita en término de Mostoles, de caber sobre nueve céntimos que linda al Saliente con otra mitad de la misma finca perteneciente á Cayetano Gómez; al Sur con otra de Tomás Manrique; Occidente camino de Cristo, y Norte el de Arroyomolinos; tasada en	250		187'50	
2.ª—La octava parte de otra en el mismo pueblo de Mostoles y su calle de Montero, sita á la con el núm. 25, y habiendo por la derecha con otra de Eugenio Manrique con un callejón sin nombre y por el testero con casa de Manuel Montero; tasada en	18'75		14'07	
3.ª—Y otra octava parte de casa, compañera de la anterior, dividida por el expresado callejón con el que linda por la derecha; por la izquierda con casa de José González, y por la espalda con patio de Inés Rubio; tasada en	43'75		32'81	
SUMA	312'50		334'38	

Condiciones

1.º El remate puede hacerse á calidad de ceder.
2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta.
3.º Los que deseen tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.
4.º Y el título de propiedad de las fincas consiste en una información posesoria que podrán examinar los licitadores en la Escribanía, no teniendo derecho á exigir ninguno otro.
Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Dado en Getafe á 8 de Enero de 1892.
Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., P. H., Teodosio Gómez Platero.

TORRELAGUNA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa, referendada por mí y recaída en causa criminal que se instruye por robo de caballerías contra Faustino Cambrónera y otros, se cita y llama á Mateo Jiménez y al dueño de una pollería, pelo rucio claro, de diez y seis á diez y ocho años, que fué hallada en 17 de Agosto último, en término de Canencia, para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración bajo la multa de 3 á 30 pesetas, si no concurren.

Torrelaguna 5 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Juez, Agapito de las Heras.—El Escribano, Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa García y García, de treinta y dos años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 2.ª del Gobierno militar de esta plaza, de dos á cuatro de la tarde de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan:

Clases y nombres

Teniente Coronel que fué de Infantería.—D. Francisco Álvarez Buhilla y Fernández Heras.
Comandante Carabinero retirado.—Don Rogelio González Zorita.
Cabo licenciado.—Francisco Matilla López.

Cabo del regimiento Garelano.—Luis González Cuevas.
Recluta de la zona Teruel.—Felipe García Lesbons.
Soldado licenciado.—Victoriano Fraile Serrano.
Idem.—Ignacio de la Antonia Campos.
Idem.—Emilio Losada Murciano.
Idem.—Juan García Romero.
Idem.—Juan Amarte González.
Idem.—Mariano Numancia Alfaro.
Idem.—Pedro Sol Fernández.
Idem.—Restituto Escobar Maroto.
Idem.—Maximino Saborit Incógnito.
Páisano.—D. Epifanio Casas Alconero.
Idem.—D. Angel Gafo Rodríguez.
Idem.—D. José García González.
Idem.—D. Antonio Alfau Baralt.
Idem.—D. Adolfo y José Coronel Papo.
Manuel Díez, padre del soldado del distrito de Cuba Tomás Díez.
Señoras.—Doña Inocencia Brieua Movellán.

Idem.—Doña Carmen Alonso.
Idem.—Doña Juana Fernández Carmona.
Idem.—Doña Aniceta Molina Quintana.
Idem.—Doña Josefa Linacero Blanco.
Idem.—Doña Luisa Martín Rincón.
Idem.—Doña Carmen López Hermosa.
Idem.—Doña Lucrecia Guitard Martínez.
Idem.—Doña Policarpa Juana Fraguas Bona.
Idem.—Doña Saturnina Posadilla y Unzaeta.
Idem.—Doña Benita Vega Busto.
Idem.—Doña Sinfrosas Fernández y Fernández.
Idem.—Doña Perfecta Casado Mata.
Idem.—Doña Antonia Rosell Lindemán.

Hipólito Legrau y Carmen Boda, padres del soldado fallecido Hipólito Legrau Boda.
Madrid 7 de Enero de 1892.—El Comandante Secretario, Federico de Alba.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 21 del corriente mes se celebrará concurso á las diez de la mañana en esta Comisaría, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 11 de Enero de 1892.—El Comisario de Guerra, Emilio Díez Arranquiz.

Comisaría de Guerra de Leganés Hospital militar

Debiendo procederse á contratar la carne de vacas y pan, que por término de un año sean necesarios en este Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á primera convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Excmo. señor Intendente del Ejército y de este distrito, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención de este Hospital militar, sita en la calle de la Cañaplora, núm. 3, de esta villa, el día 26

del corriente mes, á las dos de su tarde, en cuyo punto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.º El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.
3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la convocatoria, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en caso aceptar y firmar el acta de remata.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato, y que podrán sufrir aumento ó disminución según lo reclamen las necesidades del servicio, son las siguientes:

Carne de vaca, 3.500 kilogramos.
Pan, 6.000 id.
Leganés 11 de Enero de 1892.—El Comisario de Guerra, Interventor, José Alfaro.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..., del día..., de..., núm..., y del pliego de condiciones según las cuales han de ser contratados los artículos de carne de vaca y pan para el consumo del Hospital militar de Leganés, se comprometo á entregar los que á continuación se expresan, á los precios límites que también se indican, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado.

Tal artículo á tantas pesetas (en letra) el kilogramo.

Y para que sea válida esta proposición la firmo en... á..., de... de 1892.
(Firma.)

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares

MES DE DICIEMBRE DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes actual.

Table with 6 columns: Dias, Clase y nombre de los artículos, Unidad, Cantidad comprada, Precio de la unidad (Pesetas), IMPORTE (Pesetas Cénto).

Alcalá de Henares 31 de Diciembre 1891.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Emilio Díez Arranquiz.

Factoría de utensilios de Alcalá de Henares

MES DE DICIEMBRE DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Table with 6 columns: Dias, Clase y nombre de los artículos, Unidad, Cantidad comprada, Precio de la unidad (Pesetas), IMPORTE (Pesetas).

Alcalá de Henares 31 de Diciembre 1891.—El Administrador, Angel Machado.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Emilio Díez Arranquiz.

ANUNCIOS

Sociedad constructora y explotadora del Mercado de Olavide en Chamberí SECRETARÍA

Balance de cuentas del segundo semestre de 1891

Table with 2 columns: ACTIVO and PASIVO, listing financial items and amounts in Pesetas.

Madrid 31 Diciembre 1891.—V.º B.º—El Presidente, Quirós.—El Tenedor de libros, Manuel Muñoz y López.—El Secretario, Aniceto Garrido Rodríguez. 78.—P.

LA VICTORIA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
La Junta directiva, en uso de sus atribuciones, requiere por segunda vez á los poseedores de las acciones números 26, 42, 67, 69, 79 y segunda mitad de la 135 por los dividendos que adeudan.

Madrid 14 de Enero de 1892.—Por orden de la Junta directiva, el Secretario, Valentín Oliva. 54

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio